

 Libertad y Orden	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL</b> NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:102	VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024	
	<b>ACEPTACIÓN</b>	Página 1 de 6	

Becerril – Cesar, 17 de junio de 2026

Señor

**PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S.**

Nit No. 901.373.822 - 6

RL. ALBERT EDUARDO SOTO CARO

C.C. No. 1.063.489.415

Dirección: Conjunto Residencial Colombia MZ E16 Casa 1B

Teléfono: 3044872113

Email: [contabilidadprourbacosta01@gmail.com](mailto:contabilidadprourbacosta01@gmail.com)

**ASUNTO:** ACEPTACIÓN DE OFERTA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA PCMC No. 024 – 2026  
**OBJETO:** “IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ROCERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA REMOLINO AZUFRAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”.

Por medio del presente escrito me permito comunicarle que una vez revisada y evaluada su oferta el día Dieciséis (15) de junio de 2026, se ajusta a los requerimientos y necesidades del Municipio, por lo tanto, ha sido aceptada en los términos presentadas por usted, igualmente junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública:

<b><u>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:</u></b>	PCMC 024 DE 2026
<b><u>INVITACION PÚBLICA PCMC No:</u></b>	024
<b><u>CONTRATISTA:</u></b>	<b>PROYECTOS URBANOS DE LA COSTA S.A.S.</b>
<b><u>NIT No.:</u></b>	901.373.822 - 6
<b><u>OBJETO:</u></b>	<b>“IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE ROCERÍA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA VIA REMOLINO AZUFRAL EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL”.</b>
<b><u>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD No:</u></b>	<b>CDP No 417 de 2026.</b>
<b><u>VALOR:</u></b>	<b>CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 46.067.768).</b>
<b><u>PLAZO DE EJECUCION:</u></b>	Ocho (8) días

#### **OBLIGACIONES**

##### **Obligaciones GENERALES del Contratista**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a lo siguiente:

- Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
- Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
- Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

##### **Obligaciones ESPECIFICAS del Contratista**

El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO DE BECERRIL, CESAR, a cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1.1.1	Rocería Vegetaciones Intervenir, Cuadrillas certificadas + mano de obra especializada (alturas, motosierra, EPP)	M2	5,250
1.1.2	Logística y transporte operativo (desplazamientos, combustible, menores)	UND	5,250
1.1.3	1.1.3 Gestión de residuos (acopio, chipeado/compost, transporte, manifiestos PGIRS)	UND	1

- Solamente se pagarán los servicios y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas vigentes.




El contratista, antes de dar inicio a la ejecución del contrato, debe acordar con el Supervisor los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar, para efectos de las solicitudes de pedidos y demás asuntos determinantes respecto de la ejecución operativa de los elementos adquirir.

- El tiempo máximo para la atención de reclamos, devoluciones y cambios en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la Supervisor previos los canales de comunicación oficiales (correos electrónicos) a través de los cuales se generarán todas las comunicaciones a que haya lugar acordados con el contratista.
- El proveedor debe realizar la entrega de acuerdo con las condiciones técnicas presentadas en la propuesta.
- Los costos de transporte, suministro y demás gastos ocasionados con la entrega del objeto del presente proceso contractual, serán asumidos por el oferente y no tendrán costo adicional al valor establecido en las propuestas.
- Dar estricto cumplimiento a las cláusulas pactadas en este contrato y lo consignado en su propuesta.
- Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en su propuesta.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
- Atender oportunamente los requerimientos del Supervisor.
- Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata tal situación a la entidad.
- Informar por escrito al Supervisor del contrato sobre los obstáculos, problemas o sugerencias que se encuentre en el desarrollo del presente contrato.
- Obrar con lealtad, buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrambamientos que puedan presentarse.
- Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a el MUNICIPIO DE BECERRIL, a través del responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueron necesarios.
- Todas las demás que se deriven de la naturaleza del presente proceso, aunque no estén especificadas y que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este.
- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor.
- Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social.

#### OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de Becerril, las siguientes:  
 En virtud del contrato EL MUNICIPIO se obliga a:

1. El Municipio tiene la obligación de garantizar las condiciones mínimas a partir de las cuales quien realice el contrato, pueda desarrollar su trabajo de una manera adecuada.
2. Desarrollar los instrumentos de control interno necesario para la adecuada gestión del proceso de selección.
3. Suministrar la información que requiera el supervisor y que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato.

 Libertad y Orden	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL</b> NIT: 800.096.576-4		  <small>PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL</small>
	CÓDIGO:102	VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024	
	<b>ACEPTACIÓN</b>	Página 3 de 6	

4. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
5. Por motivo de contratar el Proyecto, el Municipio debe asignar un supervisor quien deberá realizar la función de control y vigilancia del proyecto.
6. Realizar con el supervisor reuniones periódicas, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a fin de analizar temas y problemas relacionados con el desarrollo de este y acordar soluciones prácticas y oportunas; así mismo, efectuar seguimiento a los compromisos pactados en actas anteriores. De lo tratado dejara constancia en actas.
7. Este supervisor que designe el Municipio debe ser un servidor público designado, para ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato de servicios.
8. Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el proponente elegido.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones y obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
10. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

#### **SUPERVISIÓN:**

El supervisor del contrato será la **SECRETARIA DE OBRAS**, quien para el efecto tendrá las siguientes atribuciones: **a)** Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada, **b)** Comprobar que los suministros entregados por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas, **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, **d)** Verificar cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista; para que el Municipio tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente, **e)** Confirmar que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.

#### **VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACION:**

Como resultado de los cálculos realizados por **CUARENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 46.067.768)**, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, pago de prestaciones sociales y seguridad social integral al personal que ocupe, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

#### **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:**




El Municipio de Becerril, pagará al contratista el valor del contrato 100% se pagará una vez recibido a satisfacción el objeto del contrato, previa firma del acta de terminación, acta de recibo final y acta de liquidación del contrato. Para el acta de liquidación el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentar acta de cantidades de avance final de obra, b) informe de ejecución por parte del contratista, con todos los soportes que le correspondan a la naturaleza del objeto en ejecución INCLUIDA LA FACTURA, c) demostrar que se encuentra al día con las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales, d) informe de supervisión que certifique el recibo a satisfacción de los bienes y servicios por parte del supervisor del contrato, e) acta de terminación, F) acta de liquidación, g) Presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura correspondiente. **NOTA 1:** La Entidad pagará al CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles de radicación de los documentos en el Área Financiera de la Entidad. **NOTA 2:** No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio de Becerril (PAC).

#### **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA CONTRACTUAL**

El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de será de Ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato entre las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

#### **LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DOMICILIO CONTRACTUAL**

El objeto del contrato se desarrollará en el Municipio de Becerril - Cesar.




 Libertad y Orden	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL</b> NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:102	VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024	
	<b>ACEPTACIÓN</b>	Página 4 de 6	

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, la ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entiende que el domicilio contractual es el Municipio de Becerril - Cesar.

### ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto en el título III, capítulo I, y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del Municipio de Becerril, las siguientes garantías:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800.096.576-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b>	Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	Veinte por ciento (20%) del P. O. del valor total del contrato de obra.
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que utilice para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Por un valor del Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Dos (2) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de las obras por parte de la Entidad	El valor de la garantía será por el Diez por ciento (10%) del valor final de las obras.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del Contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		




 Libertad y Orden	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL</b> NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:102	VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024	
	<b>ACEPTACIÓN</b>	Página 5 de 6	

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800.096.576-4
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	<ol style="list-style-type: none"> <li>Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.</li> <li>Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.</li> <li>Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.</li> <li>Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.</li> <li>El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.</li> </ol> <p>La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.</p>
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE BECERRIL identificada con NIT 800.096.576-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En el evento en que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, el plazo y/o valor de la garantía deberá ser reajustada.

**Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Becerril deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato.

**IMPUTACION PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPIESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION.**

 Libertad y Orden	<b>ALCALDIA MUNICIPAL DE BECERRIL</b> NIT: 800.096.576-4		  PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL
	CÓDIGO:102	VERSIÓN: 3.0 / FECHA: 01-2024	
	<b>ACEPTACIÓN</b>	Página 6 de 6	

El pago del valor total estimado del contrato está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP 417 de 2026, correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, expedido por el profesional universitario-presupuesto de la Secretaría de Hacienda cuyo rubro es 03-4432112-2.3.2.01.01.01.03.02-79 Autopistas, carreteras, calles.

### CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Se incluirá en el contrato una cláusula de indemnidad, conforme a la cual se pacta la obligación del contratista de mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Contactos: Supervisor del contrato.

Cargo: Secretaria de Obras.

Atentamente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**RICARDO BARROSO ALVAREZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

**Proyectó:** Fernando Gutierrez Ibañez  
Asesor Externo

**Revisó:** Ricardo Barroso Álvarez  
Jefe Oficina Asesora Jurídica